



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; 3 FRACCIÓN XI Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19, 20 y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del presente, es llevar a cabo una estructura organizacional y adecuada para promover y difundir los programas de asesoría y capacitación que ofrece el Instituto Mexiquense del Emprendedor a los emprendedores y emprendedoras del Estado de México.

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia a que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que el desarrollo económico de la entidad se fundamenta en la formación de Familias fuertes. Así busca atender de manera integral a las familias mexiquenses, mediante la transversalidad de los programas y estrategias gubernamentales. Lo anterior, para lograr el incremento de la productividad en todos los sectores de la economía, la generación de condiciones necesarias para ser más competitivos, la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo en la entidad.

Que el Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo para hombres, mujeres, incluyendo, asimismo, a jóvenes y a personas con discapacidad.

Que mediante oficio número 233E1A000/RESOL-132/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, emitió el dictamen respectivo a los presentes lineamientos por lo que atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN **“BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A EMPRENDEDORES PARA CONSOLIDAR FAMILIAS FUERTES”**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN **“BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A EMPRENDEDORES PARA CONSOLIDAR FAMILIAS FUERTES”**.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definición de la acción: “Brindar asesoría y capacitación para emprendedores y emprendedoras del Estado de México”

1.2 Derecho social que atiende: Esta acción atiende el derecho social al trabajo y a la no discriminación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

Asesoría: Proceso por el cual se brindan recomendaciones, sugerencias y planes de trabajo relacionadas con el desarrollo empresarial.

Beneficiario o Beneficiaria: Emprendedores y emprendedoras del Estado de México que tengan un régimen de actividades como persona física con actividad empresarial con una antigüedad fiscal menor a dos años o integrantes de una persona moral cuyo régimen de constitución fiscal sea menor a dos años.

Capacitación: Impartición de conocimientos de orden teórico, técnico y práctico mediante actividades de estudio, formación y supervisión.

Asesoría: Proceso en el que se otorga asistencia sistematizada al emprendedor o emprendedora acerca de alguna temática especializada para optimizar su desarrollo y desempeño.

DAYC: Departamento de Asesoría y Capacitación.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

DlyC: Dirección de Innovación y Competitividad.

Emprendedores o emprendedoras: Emprendedores y emprendedoras del Estado de México que tengan una idea de negocio o un régimen de actividades empresariales con una antigüedad fiscal menor a dos años.

IME: Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Persona Física: Es el hombre o mujer reconocidos por ley como sujeto de derechos y obligaciones.

Persona Moral: Son las entidades reconocidas por ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles, entre otros.

Proyecto de asesoría y capacitación: Planificación ordenada que compone una metodología de asesoría y/o capacitación personalizada o grupal que realiza un asesor contratado por el IME con el objetivo de mejorar la capacidad empresarial de los participantes.

Solicitante: Persona, organización o Institución Educativa que requiera alguno de los servicios ofertados por el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Brindar asesoría y capacitación a emprendedores y emprendedoras del Estado de México para fortalecer sus habilidades empresariales, de tal forma que tengan las herramientas necesarias para consolidar una idea de negocio.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar asesoría y capacitación a emprendedores y emprendedoras del Estado de México que favorezca el desarrollo y fortalecimiento de proyectos económicos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN:

4.1 Población Universo
Emprendedores y emprendedoras.

4.2 Población Potencial
Emprendedores y emprendedoras del Estado de México.

4.3 Población objetivo

Emprendedores y emprendedoras del Estado de México que tengan una idea de negocio o un régimen de actividades empresariales con una antigüedad fiscal menor a dos años.

5. COBERTURA:

Estatal; es decir emprendedores y emprendedoras de los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIO

6.1 Tipo de Servicio: El servicio contempla asesorías y capacitaciones en temas enfocados a herramientas y técnicas que favorezcan el desarrollo empresarial, la creación de ideas y modelos de negocio, así como la consolidación de las unidades económicas.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO:

7.1 Beneficiarios: Emprendedores y Emprendedoras del Estado de México.

7.1.1 Permanencia: La duración del programa se determinará con base en el plan de asesoría y/o capacitación.

7.1.2 Requisitos:

7.1.2.1: Formato de solicitud de Atención (Anexo I).

7.1.2.2: Copia de identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).

7.1.2.3: Copia de la CURP.

7.1.2.4: Los demás que solicite la instancia normativa.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

7.1.3 Criterios de priorización:

- a) Se dará prioridad a los emprendedores y emprendedoras que formen parte de grupos vulnerables como lo son: personas con discapacidad, madres solteras, mujeres embarazadas, adultos mayores, indígenas y jóvenes.

7.1.4 Registro: El emprendedor o emprendedora deberá realizar los trámites de registro de manera personal en el evento o por medio del correo electrónico asesoriaycapacitación.ime@gmail.com en las fechas y lugares que para tal efecto establezca el IME.

El IME de acuerdo con su competencia será el responsable de integrar y validar las solicitudes de atención con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

7.1.5 Formatos:

7.1.5.1: Formato de solicitud de atención: Documento que plasma información del beneficiario para ser incorporado en el programa. Ver Anexo I

7.1.5.2: Formato de evaluación del servicio: Documento que permite medir el grado de satisfacción de la atención otorgada. Ver Anexo II

7.1.6 Lista de beneficiarios: Se conformará un listado de beneficiarios de las personas acreedoras a los proyectos de asesoría y capacitación impartidos por el IME.

7.1.7 Derechos de los beneficiarios:

- a) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.
- b) Recibir asesoría y capacitación, sin costo, en temas relacionados con habilidades empresariales.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- c) El beneficiario o beneficiaria podrá participar en un máximo de 2 proyectos de asesoría, y/o capacitación diferentes por ejercicio fiscal.
- d) Recibir asesoría y capacitación en instalaciones que propicien el aprendizaje.
- e) Recibir asesoría y capacitación, cuya duración sea de 60 a 240 minutos dependiendo del plan de trabajo.

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Los beneficiarios tienen la obligación de cumplir con las actividades propuestas en la sesión de asesoría y/o capacitación.
- b) Asistir puntual a sus sesiones.
- c) Completar al 100% el programa de asesoría o capacitación.
- d) Entregar en tiempo y forma documentación tanto vigente como legible establecida en los presentes lineamientos.
- e) Permitir y atender las visitas de supervisión, seguimiento y evaluación que realicen los órganos fiscalizadores, o bien el IME en el ámbito de sus respectivas competencias, en las fechas y plazos en que les sean notificados.

7.1.9 Causas de incumplimiento:

- a) Inasistencia a más de 2 sesiones consecutivas, sin previa notificación al asesor o al DAyC.
- b) Proporcionar información falsa.
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes lineamientos.

7.1.10 Sanciones a los beneficiarios: Suspensión temporal y baja de la acción.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

7.1.10.1. Suspensión temporal:

a) Inasistencia a más de 2 sesiones consecutivas, sin previa notificación al asesor o al DAYC.

7.1.10.2 Baja de la acción:

a) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación a la acción.

b) Vender, intercambiar, transferir, o donar el servicio otorgado.

c) Renuncia voluntaria.

d) Los demás que determine la instancia normativa.

e) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes lineamientos.

7.1.11: Contraprestación de las o los beneficiarios:

a) Participar en el proyecto de asesoría y/o capacitación, ser puntual y cumplir cabalmente con las actividades solicitadas.

b) Las que determine la instancia normativa.

7.1.12: Graduación del o la beneficiaria(o): Los emprendedores y emprendedoras se graduarán en el momento en el que finalice su asesoría y/o capacitación.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES:

8.1. Instancia Normativa: La Dirección de Innovación y Competitividad del IME será la encargada de normar e interpretar los presentes lineamientos.

8.2. Unidad Administrativa Responsable: La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor será la responsable de la planeación y seguimiento de los presentes lineamientos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

8.3. Instancia Ejecutora: La Dirección de Innovación y Competitividad será la encargada de la operación de los presentes lineamientos.

9. MECANICA OPERATIVA:

9.1 El beneficiario completará el formato de *Solicitud de Atención (Anexo I)* y lo entregará de forma física en las instalaciones del Instituto Mexiquense del Emprendedor, en el evento al que asiste o en formato PDF al correo asesoriaycapacitacion.ime@gmail.com junto con una copia de su identificación oficial vigente y CURP.

9.2 El beneficiario asistirá a la sesión de asesoría y/o capacitación.

9.3 El beneficiario completará el formato de evaluación del servicio para retroalimentar el servicio otorgado (Anexo II).

10. DIFUSIÓN:

El IME, dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances, a través de la Gaceta Oficial del Estado de México, de la página oficial del IME: <http://ime.edomex.gob.mx/> y en redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor

10.1. Medios de difusión:

- Publicidad en los diferentes medios (radio y televisión).
- Página Web: <http://ime.edomex.gob.mx>
- Redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor

10.2. Convocatoria:

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, en su sitio oficial, en el siguiente link:

http://ime.edomex.gob.mx/eventos_y_convocatorias, así como en sus redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

11. TRANSPARENCIA:

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación de los presentes lineamientos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

En las oficinas del Instituto Mexiquense del Emprendedor, Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, México.

b) Por correo: a la dirección electrónico dir.innovacion@edomex.gob.mx.

c) Vía telefónica:

En el Instituto Mexiquense del Emprendedor a los teléfonos: (01722) 1-80-30-62 y (01722) 1-80-30-98.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Todo aquello no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Dirección de Innovación y Competitividad del IME.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de diciembre de 2018

LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL